

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 93-2006-LIMA

Lima, once de mayo del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Saun Jorge Quispe Castillo contra la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que en copia certificada corre de fojas setenta y seis a ochenta y dos, en el extremo que le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Asistente Judicial del Segundo Juzgado Penal de Lima Este, Distrito Judicial de Lima; por los fundamentos de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como, del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan al servidor Saun Jorge Quispe Castillo con el cargo de cobros indebidos conforme aparece del Acta de Intervención que corre a fojas veintidós; **Tercero:** Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta irregular que se atribuye al recurrente, la medida cautelar dictada por la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial resulta proporcional, razonable y necesaria, todo ello a efectos de garantizar futura decisión final, sin que esto implique adelanto de opinión sobre el fondo del asunto; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távora Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad, **RESUELVE: Confirmar** la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que en copia certificada corre a fojas setenta y seis a ochenta y dos, en el extremo que impuso al señor Saun Jorge Quispe Castillo la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Asistente Judicial del Segundo Juzgado Penal de Lima Este, Distrito Judicial de Lima; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



SS.
ANTONIO PAJARÉS PAREDES

JOSÉ DONAIRES CUBA

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General